INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-007-2025

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILLO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas; **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES** Secretaria de Desarrollo Social y Económico, y **DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda, siendo el objeto de esta reunión, la evaluación y ponderación de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-007-2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) A DOMICILIO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA Y/O SUBESTACIÓN DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024 Y LA META DEL PLAN DE DESARROLLO SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS	Oferta en evaluación	17/02/2025 1:07 PM	6.000.000 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación de la consistencia económica de la oferta más económica, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero:

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 folios
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		4 folios
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio

- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	X		2 folios
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 folio
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		1 folio
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	X		1 folio
- VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		1 folio
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)	X		1 folio
- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO)	X		1 folio
- LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	N/A	N/A	N/A
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	X		3 folios
CAPACIDAD TÉCNICA			
-ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	X		3 folios
-ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	X		4 folios
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (01) contrato de suministro de alimentos, con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior se demostrará con copia del respectivo contrato. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**	X		9 folios

El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (01) contrato que tengan por objeto **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, con entidades públicas o privadas. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.	X		15 folios

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (01) contrato de suministro de alimentos, con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior se demostrará con copia del respectivo contrato. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (01) contrato que tengan por objeto **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, con entidades			

públicas o privadas. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.***"			

PROPUESTA ECONÓMICA			
Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	X		SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

Concepto: El comité evaluador por lo anteriormente expresado el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes, por consiguiente, se corre traslado según lo acordado en invitación publica, para que alleguen subsanaciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación.

La presente evaluación será publicada por un (1) día hábil en el SECOP II, con el fin de que si a bien lo tienen los oferentes presenten observaciones a que haya lugar, **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6248119**

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILLO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES Secretario
Secretaria de Desarrollo Social y Económico